



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 469 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 31 OCT 2023

VISTOS: El Informe N° 515-2023/GRP-402000-402100 de fecha 31 de octubre de 2023, el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 30 de octubre de 2023 inserto en el Informe N° 420-2023/GRP-402400 de fecha 24 de octubre de 2023, Informe N° 369-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 20 de octubre de 2023, Carta N°003-2023/GRP-GSRMH-402410/ARQ-RAAV de fecha 18 de octubre de 2023, Carta S/N de fecha 20 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta S/N** de fecha 20 de febrero de 2023, el director de la Institución Educativa Señor Cautivo de Tunas, informa lo siguiente: "Que, en el año 2018 Y 2019 los fuertes vientos huracanados en la zona, se levantó todo el techo del patio de formación de los estudiantes quedando a la intemperie. Asimismo, en el año 2022 se presentó una solicitud a la Ciudad de Chulucanas acerca del techado en donde no se logró obtener el expediente técnico, quedando pendiente el presupuesto para este año 2023."

Que, a través **Carta N°003-2023/GRP-GSRMH-402410/ARQ-RAAV** de fecha 18 de octubre de 2023, el Arq. Rolando Arrieta Vásquez comunica al Sub director de la División de Estudios lo siguiente: "(...) en relación a lo solicitado por el Profesor Héctor Raúl Chinchay Ozona, Director de la Institución Educativa Señor Cautivo de Tunas, en el distrito de Huarmaca, mediante los documentos de la referencia B) y C). Es de indicar, que el Director de la Institución Educativa Señor Cautivo de Tunas en el distrito de Huarmaca, mediante los documento referidos anteriormente mencionados solicita la reposición de la cobertura del patio de formación, la misma que ha sufrido daños y ha desaparecido por completo, por acción de los fuertes vientos huracanados, que se suscitan en la zona del Centro Poblado de Tunas. Por tales motivos, en esta oportunidad, el suscrito alcanza el correspondiente Ficha Técnica de la Actividad; "REPOSICION DE COBERTURA LIVIANA EN PATIO DE FORMACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SENOR CAUTIVO DE TUNAS, DISTRITO DE HUARMACA" para su aprobación y respectiva certificación presupuestal."

Que, con **Informe N° 369-2023/GRP-402420** de fecha 20 de octubre de 2023, el Sub director de la División de Estudios alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad: "Mantenimiento de Cobertura Liviana en Patio de Formación de la Institución Educativa Señor Cautivo de Tunas, Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba."

Que, mediante **Informe N° 420-2023/GRP-402400** de fecha 24 de octubre de 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional otorgando Conformidad a la Ficha Técnica de la actividad "Mantenimiento de Cobertura Liviana en Patio de Formación de la Institución Educativa Señor Cautivo de Tunas, Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba", por el monto de S/111,098.13 (Ciento Once Mil Noventa y Ocho con 13/100 soles) y su ejecución contara con un plazo de 30 (treinta) días calendario.

Que, mediante proveído de fecha 24 de octubre de 2023 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que emita su respectiva opinión y proyecte la resolución, de ser el caso.

Que, con **Informe N° 515-2023/GRP-402000-402100** de fecha 31 de octubre de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, concluye que es PROCEDENTE la **Aprobación de Ficha Técnica** de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE COBERTURA LIVIANA EN PATIO DE FORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE TUNAS, DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA**", por el monto de S/ S/111,098.13 (Ciento Once Mil Noventa y Ocho con 13/100 soles) y su ejecución contara con un plazo de 30 (treinta) días calendario, con precios vigentes al mes de octubre de 2023, a ejecutarse bajo la modalidad de ejecución por contrata por Sistema de Suma Alzada. Conforme a los considerandos expuestos en el presente informe;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 469- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

31 OCT 2023

En atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la Aprobación de Ficha Técnica de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE COBERTURA LIVIANA EN PATIO DE FORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE TUNAS, DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA."**

Que, a través de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su artículo 26° determina la Declaración de viabilidad y en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de Pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, asimismo la mencionada directiva en su artículo 27° determina la Vigencia de la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones.

Que, del análisis correspondiente se observa que la Sub Dirección de la División de Estudios y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad a la Ficha Técnica de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE COBERTURA LIVIANA EN PATIO DE FORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE TUNAS, DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA."**

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos facticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que la suscrita emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE COBERTURA LIVIANA EN PATIO DE FORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE TUNAS, DISTRITO DE HUARMACA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA"**, por el monto de S/ S/111,098.13 (Ciento Once Mil Noventa y Ocho con 13/100 soles), con plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario, con precios vigentes al mes de octubre de 2023, bajo la modalidad de ejecución por contrata por Sistema de Suma Alzada. Conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 469 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 31 OCT 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO. - **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 167258
Gerente Sub Regional